Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

CBI

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL POSGRADO EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

Aprobado en la Sesión No. 202 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 12 de marzo de 2026,
mediante acuerdo 202.3

Departamento de Procesos Productivos

Departamento de Recursos de la Tierra

Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones

Contenido

Contenido

Exposición de Motivos 3
Objetivo 4
1. Procesos de enseñanza–aprendizaje en el posgrado. 5
2. Procesos de la oferta académica del posgrado 6
3. Actividades de investigación y retribución social 6
4. De la evaluación y mejora continua 8
5. Del acompañamiento para equidad de género y bienestar 8
6. Disposiciones finales 8
Transitorio 9
Anexo 1. Equivalencia general de actividades de retribución social 10
Anexo 2. Equivalencia por nivel del posgrado 11

Acrónimos y abreviaturas

UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
PCNI	Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería

Exposición de Motivos

El Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería (PCNI) se rige por principios de calidad académica, equidad, inclusión, pertinencia social y uso eficiente de los recursos institucionales. Los presentes lineamientos se formulan en concordancia con la Ley Orgánica, el Reglamento de Estudios Superiores, y las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado. Asimismo, incorporan de manera explícita las actividades de retribución social, como un componente formativo sustantivo que articula la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad.

El PCNI se concibe como un espacio de formación de recursos humanos de alto nivel, capaces de generar y aplicar conocimiento científico y tecnológico pertinente para atender problemáticas locales, regionales y nacionales, en un marco de responsabilidad social, ética académica y compromiso con el desarrollo sustentable.

Los presentes lineamientos tienen como finalidad orientar los procesos académicos, administrativos y de seguimiento del alumnado del PCNI, garantizando condiciones equitativas para el ingreso, permanencia, egreso y titulación de todas las personas que integran la comunidad del posgrado; así como establecer un marco normativo y operativo que asegure la calidad académica, la pertinencia social, la transparencia y la mejora continua del posgrado.

Objetivo

Establecer los lineamientos que regulan la operación académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Lerma, con el propósito de favorecer la planeación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades académicas, en un marco de inclusión, equidad, responsabilidad social y calidad académica, y fortalecer la formación integral del alumnado, e incorporar la retribución social como eje transversal.

1. Procesos de enseñanza–aprendizaje en el posgrado.

Los procesos de enseñanza–aprendizaje del PCNI se orientan al desarrollo de capacidades analíticas, críticas, metodológicas y creativas del alumnado, acordes con los objetivos de cada nivel de formación.

1.1. Integración y seguimiento académico.
La División promoverá mecanismos de acompañamiento académico, tutoría o mentoría para el alumnado de especialización, maestría y doctorado, que permitan:

- Dar seguimiento a las trayectorias académicas.
- Identificar oportunamente riesgos de rezago o abandono, ofreciendo acompañamiento, mentoría o tutoría de apoyo al alumnado.
- Fortalecer la integración del alumnado a la vida académica del posgrado.

El Comité Académico del Posgrado, en coordinación con las personas directoras o tutoras académicas, dará seguimiento al desempeño académico del alumnado y propondrá, en su caso, acciones de apoyo académico.

1.2. Modalidades de impartición
Las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA) del posgrado podrán impartirse en las siguientes modalidades:

- Presencial, cuando el proceso formativo requiera la interacción directa en aulas, laboratorios, talleres o espacios especializados.
- Remota, cuando se utilicen tecnologías de la información y comunicación que permitan el desarrollo de actividades académicas sin la presencia física continua en las instalaciones universitarias.
- Mixta, cuando se combine de manera estructurada el trabajo presencial y remoto.

Las modalidades de impartición deberán especificarse en los programas de las UEA y ser aprobadas por las instancias académicas correspondientes.

1.3. Conducción y evaluación de las UEA
La conducción y evaluación de las UEA se realizará conforme a lo establecido en los programas de estudio aprobados, considerando:

- Evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.
- Evidencias de aprendizaje acordes con el nivel de posgrado.
- Criterios de evaluación claros, públicos y no discriminatorios.

El personal académico responsable de cada UEA deberá informar al alumnado, al inicio del trimestre, sobre las modalidades de trabajo y los criterios de evaluación.

2. Procesos de la oferta académica del posgrado

2.1. Programación y oferta académica

La programación trimestral de las UEA del posgrado será propuesta por la Coordinación del Posgrado y aprobada por el Comité Académico correspondiente, considerando:

- La trayectoria académica del alumnado.
- La disponibilidad de personal académico.
- La pertinencia académica y disciplinaria de la oferta.

2.2. UEA optativas y líneas de investigación

La oferta de UEA optativas deberá ser congruente con las líneas de investigación del posgrado y con los proyectos académicos del personal académico adscrito. El Comité Académico revisará periódicamente la pertinencia y actualización de dichas UEA.

2.3. Movilidad académica

El alumnado del PCNI podrá participar en programas de movilidad académica nacional o internacional, de conformidad con el Reglamento de Estudios Superiores y los criterios establecidos por el Comité Académico del Posgrado.

La movilidad deberá contribuir de manera directa a la formación académica y al desarrollo del proyecto de investigación del alumnado.

2.4. UEA compartidas e interunidades

Con el fin de fortalecer la formación académica y optimizar recursos institucionales, el posgrado podrá ofrecer UEA compartidas con otras unidades de la Universidad; se privilegiarán esquemas de colaboración interdivisional e interunidades.

3. Actividades de investigación y retribución social

El alumnado del PCNI deberá desarrollar actividades de investigación acordes con su nivel de formación y, en su caso, participar en actividades de retribución social, en congruencia con los lineamientos nacionales aplicables y con el compromiso social de la Universidad.

Las actividades de retribución social son acciones académicas, de divulgación, vinculación, innovación o servicio que el alumnado del PCNI realiza en beneficio de la sociedad, como parte de su formación integral y en reconocimiento al apoyo público recibido.

Las actividades de retribución social deberán:

- Tener impacto social verificable.
- Estar vinculadas con la formación académica y el proyecto de investigación.
- Ser avaladas por el Comité Académico del Posgrado.

3.1 Objetivos de la retribución social

Las actividades de retribución social tienen como objetivos:

- Fortalecer la conciencia ética y el compromiso social del alumnado.
- Contribuir a la solución de problemáticas sociales, ambientales, productivas o culturales.
- Comunicar y transferir el conocimiento generado en el posgrado a diversos sectores sociales.

3.2 Tipología de actividades

Las actividades de retribución social podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Apoyo a la docencia y tutoría académica en licenciatura y posgrado.
II. Asesoría académica y técnica a estudiantes, comunidades, organizaciones sociales o instituciones públicas.
III. Elaboración de materiales de divulgación científica y tecnológica.
IV. Impartición de cursos, talleres o conferencias de formación e innovación social.
V. Participación en proyectos de innovación social, tecnológica o ambiental.
VI. Colaboración en procesos de restauración ecológica, sustentabilidad y atención a emergencias.
VII. Elaboración de documentos de incidencia en políticas públicas.
VIII. Organización y participación en actividades de promoción de vocaciones científicas.

3.3 Acreditación de las actividades

Las actividades de retribución social deberán:

- Estar vinculadas con el área de formación del alumnado.
- Contar con la aprobación previa del tutor o del Comité Académico.
- Ser debidamente documentadas y evaluadas conforme a los criterios establecidos por el Comité Académico.

La retribución social será considerada un componente formativo obligatorio en los niveles de Maestría y Doctorado, y un componente complementario en el nivel de Especialización.

4. De la evaluación y mejora continua

4.1 Evaluación del posgrado

El PCNI será objeto de procesos periódicos de evaluación interna y externa, con base en indicadores de calidad académica, eficiencia terminal, producción académica, vinculación y retribución social.

4.2 Mejora continua

Los resultados de las evaluaciones servirán de base para la actualización de planes, estrategias académicas y lineamientos operativos del posgrado.

5. Del acompañamiento para equidad de género y bienestar

El PCNI dará a conocer al alumnado y al personal académico los mecanismos de fomento a la igualdad y equidad de género, así como protocolos de prevención, atención y sanción de casos de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento. Uno de los mecanismos será a través de la Coordinación de Bienestar Universitario y Género de (CBUG), así como las actividades, talleres y foros organizados por los comités de género de la unidad.

6. Disposiciones finales

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el Comité Académico del Posgrado, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad universitaria vigente.

Transitorio

Único: Los presentes lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación.

Anexo 1. Equivalencia general de actividades de retribución social

Tipo de actividad	Descripción	Productos o evidencias mínimas	Nivel sugerido
Tutoría académica	Asesoría a estudiantes de licenciatura o posgrado	Constancia de tutoría, bitácora de sesiones	Maestría / Doctorado
Divulgación científica	Elaboración de materiales de comunicación social	Video, podcast, infografía, folleto, liga electrónica, artículo en revista de divulgación.	Especialización / Maestría / Doctorado
Cursos y talleres	Impartición de actividades formativas a sectores sociales o productivos	Programa del curso, lista de asistencia, constancia	Especialización / Maestría / Doctorado
Vinculación social	Presentación de resultados ante comunidades u organizaciones	Informe, evidencias fotográficas, constancia	Especialización / Maestría / Doctorado
Innovación social o tecnológica	Participación en proyectos con impacto social	Reporte técnico, constancia institucional	Maestría / Doctorado
Incidencia en políticas públicas	Elaboración de documentos de recomendaciones	Documento entregado, acuse de recibido	Doctorado
Restauración ecológica y sustentabilidad	Participación en acciones ambientales	Informe técnico, evidencias	Especialización / Maestría / Doctorado

Anexo 2. Equivalencia por nivel del posgrado

Nivel	Carácter de la retribución social	Carga mínima sugerida	Momento de acreditación
Especialización	Complementaria	1 actividad documentada	Al concluir el programa
Maestría	Obligatoria	1 a 2 actividades con impacto comprobable	Previo a la obtención del grado
Doctorado	Obligatoria y sustantiva	2 o más actividades, al menos una de alto impacto	Previo a la defensa de tesis